



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 31 DIC. 2021

Visto: El Memorando N° 4212-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2077640, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que la Administración Financiera del Sector Público, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, está conformada, entre otros, por el Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo ente rector es la Dirección General de Abastecimiento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el numeral 6.1. del artículo 6° del Decreto Supremo N° 217-2019-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala: *"Las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, independientemente de la denominación indicada en las normas de organización interna de las Entidades, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento, control patrimonial"*;

Que, de acuerdo al artículo 118°, del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el sub numeral 6.1.7 del numeral 6.1 de la Directiva 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN, establece que los bienes adquiridos para ser entregados a otras entidades y terceros beneficiarios, no requerirán alta, aquellos bienes que son adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales de la entidad;

Que, mediante Resolución N° 084-2018/SBN, se aprobó la incorporación de numeral 5.11 en las Disposiciones Generales; y, modificó diversos numerales de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0004-2021-EF/54.01, Aprueban el Vigésimo Primer Fascículo del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, que contiene un (1) nuevo tipo de bien mueble;

Que, mediante PEDIDO-COMPROBANTE DE SALIDA N° 00438 – MINSA, el Ministerio de Salud adjudicó a favor de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, balones de oxígeno de 10 m3, en calidad de donación con la finalidad de transferir a las Redes de Salud y Hospitales de la Región de Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 046-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DGPSS, de fecha 11 de febrero de 2021, la Directora Ejecutiva de Gestión de Prestaciones de Servicios de Salud de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita realizar la transferencia de Quince (15) unidades de balones de oxígeno de 10 m3;

Que, mediante Informe N° 17-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OASG-U.A, de fecha 11 de febrero de 2021, la Unidad de Almacén Central de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, remite la NEA - TRANSF. EXTERNA N° 08 - 2021, y el Pedido - Comprobante de Salida N° 00041-2021, con destino a la Unidad Ejecutora 402 - Hospital Pampas Tayacaja, la cantidad de Quince (15) bienes muebles, con el fin de elaborar el informe técnico para la proyección de la resolución de Aceptación de Donación y Transferencia;



Que, mediante Informe Técnico N° 134-2021-GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEA-OAySG-UCP, de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita la aprobación del Expediente Administrativo de Aceptación de Donación y Transferencia de Quince (15) bienes muebles (Balones de Oxígeno), adjudicado por el Ministerio de Salud a favor de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, con destino a la Unidad Ejecutora 402 - Hospital Pampas Tayacaja, el cual asciende al valor de Veintitrés Mil Setecientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles (S/. 23,775.00);

Que, de acuerdo al Informe N° 622-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la proyección del acto resolutorio de la Aceptación de Donación y Transferencia de Quince (15) bienes muebles (Balones de Oxígeno) a favor de la Dirección Regional de Salud Huancavelica con destino a la Unidad Ejecutora 402 - Hospital Pampas Tayacaja, de acuerdo al Informe Técnico N° 134-2021-GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEA-OAySG-UCP, de fecha 20 de diciembre de 2021; en consecuencia, mediante Memorando N° 4212-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutorio de Aceptación de Donación y Transferencia; por consiguiente, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR, la Transferencia en calidad de Donación de los bienes muebles (Balones de Oxígeno) de parte del Ministerio de Salud a favor de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, la cantidad de **Quince (15)** bienes muebles, de acuerdo al detalle técnico contenido en el **Anexo 01**, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- TRANSFERIR dichos bienes muebles, a favor de la **Unidad Ejecutora 402 - Hospital Pampas Tayacaja**, con las características detalladas en el **Anexo N° 01**, documento que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°.- Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCAMELICA
Mg. Darwin J. Moscoso García
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 55619



D.JMG/MELT/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.

ANEXO 001

FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

ITEM	DENOMINACION	CODIGO INTERNO	DETALLE TECNICO				NRO NFA	NRO RECOSA	ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICION (M)	DEPRECIACION ACUMULADA (C)	VALOR EN LIBROS (B)	ACTO DE ADQUISICION	ACTO DE DISPOSICION	DESTINO
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR										
1	BALON DE ORIGENO DE 10 M3	A072708	SEFC	5/M	20E725097	VERDE	0000008	00041	NUEVO	1501.070401	0.00	1,585.00	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	HOSPITAL PAMPAS	
2	BALON DE ORIGENO DE 10 M3	A072709	SEFC	5/M	20E726007	VERDE	0000008	00041	NUEVO	1501.070401	0.00	1,585.00	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	HOSPITAL PAMPAS	
3	BALON DE ORIGENO DE 10 M3	A072710	SEFC	5/M	20E724116	VERDE	0000008	00041	NUEVO	1501.070401	0.00	1,585.00	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	HOSPITAL PAMPAS	
4	BALON DE ORIGENO DE 10 M3	A072711	SEFC	5/M	20E725184	VERDE	0000008	00041	NUEVO	1501.070401	0.00	1,585.00	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	HOSPITAL PAMPAS	
5	BALON DE ORIGENO DE 10 M3	A072712	SEFC	5/M	20E726045	VERDE	0000008	00041	NUEVO	1501.070401	0.00	1,585.00	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	HOSPITAL PAMPAS	
6	BALON DE ORIGENO DE 10 M3	A072718	SEFC	5/M	20E726047	VERDE	0000008	00041	NUEVO	1501.070401	0.00	1,585.00	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	HOSPITAL PAMPAS	
7	BALON DE ORIGENO DE 10 M3	A072719	SEFC	5/M	20E723110	VERDE	0000008	00041	NUEVO	1501.070401	0.00	1,585.00	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	HOSPITAL PAMPAS	
8	BALON DE ORIGENO DE 10 M3	A072720	SEFC	5/M	20E726003	VERDE	0000008	00041	NUEVO	1501.070401	0.00	1,585.00	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	HOSPITAL PAMPAS	
9	BALON DE ORIGENO DE 10 M3	A072721	SEFC	5/M	20E725805	VERDE	0000008	00041	NUEVO	1501.070401	0.00	1,585.00	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	HOSPITAL PAMPAS	
10	BALON DE ORIGENO DE 10 M3	A072722	SEFC	5/M	20E726004	VERDE	0000008	00041	NUEVO	1501.070401	0.00	1,585.00	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	HOSPITAL PAMPAS	
11	BALON DE ORIGENO DE 10 M3	A072723	SEFC	5/M	20E723157	VERDE	0000008	00041	NUEVO	1501.070401	0.00	1,585.00	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	HOSPITAL PAMPAS	
12	BALON DE ORIGENO DE 10 M3	A072724	SEFC	5/M	20E724690	VERDE	0000008	00041	NUEVO	1501.070401	0.00	1,585.00	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	HOSPITAL PAMPAS	
13	BALON DE ORIGENO DE 10 M3	A072725	SEFC	5/M	20E723143	VERDE	0000008	00041	NUEVO	1501.070401	0.00	1,585.00	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	HOSPITAL PAMPAS	
14	BALON DE ORIGENO DE 10 M3	A072726	SEFC	5/M	20E723197	VERDE	0000008	00041	NUEVO	1501.070401	0.00	1,585.00	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	HOSPITAL PAMPAS	
15	BALON DE ORIGENO DE 10 M3	A072727	SEFC	5/M	20E726045	VERDE	0000008	00041	NUEVO	1501.070401	0.00	1,585.00	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	HOSPITAL PAMPAS	
SUB TOTAL										23,775.00	0.00	23,775.00				
TOTAL										23,775.00	0.00	23,775.00				

